

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 90

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León, un incremento a su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2010 por concepto de %Financiamiento+ por un monto adicional de \$325,000,000.00 (Trescientos Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para quedar con un total de \$400,283,323.80 (Cuatrocientos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés Pesos 80/100 M.N.).

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a proceder a la afectación de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden en la contratación de un crédito con Institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de \$400,283,323.80 (Cuatrocientos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés Pesos 80/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá realizar la inscripción correspondiente en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al primer día del mes de julio del año dos mil diez.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

***Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features***

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ